

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2020-00062-00.

Teniendo en cuenta lo manifestado por la demandante se designa como apoderado para representarla, en amparo de pobreza, al abogado LEONEL CAMILO LOAIZA GUTIÉRREZ T.P. 264.097 del C.S.J., quien tiene como dirección de correspondencia la Calle 53 # 49 - 30, Int. 602 Ed. Bancoquia, en Medellín - Antioquia, teléfono 300 484 4073 y correo electrónico leonelloaiza@hotmail.com y/o gutierrezloaizaabogados@gmail.com; a quien se le deberá comunicar el nombramiento por parte de la interesada (Art. 151 y ss. del C.G.P.). Se requiere a la demandante para que en el término de 30 días realice las diligencias tendientes a la notificación del abogado nombrado, so pena de decretar el desistimiento tácito de la actuación.

De conformidad con el Decreto Legislativo 806 de 2020 la notificación del nombramiento se podrá realizar a través del correo electrónico del abogado designado.

NOTIFÍQUESE

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO
JUEZ (E)

of

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en www.ramajudicial.gov.co

La secretaria

Firmado Por:

**YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

87c8each39e46b0ee1a49dd3a6ac6a10bd6324db840aaf51b995eed2587ed96c

Documento generado en 28/06/2021 07:40:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**